

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-772/2023**, **SUP-JDC-773/2023**, **SUP-JDC-774/2023**, **SUP-JDC-775/2023**, **SUP-JDC-776/2023**, **SUP-JDC-1/2024** y **SUP-JE-1522/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1/2024**, circularizado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer de la demanda del actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México; para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-772/2023**, **SUP-JDC-773/2023**, **SUP-JDC-774/2023**, **SUP-JDC-775/2023**, **SUP-JDC-776/2023** y **SUP-JE-1522/2023**, circularizados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-772/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JE-1522/2023 al SUP-JDC-772/2023.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación.

TERCERO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

SUP-JDC-773/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los juicios, en los términos precisados en esta determinación.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los juicios de la ciudadanía.

TERCERO. Con la anotación y certificación previa de las constancias correspondientes por parte de la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, se reencauzan los medios de impugnación a la Sala Regional Monterrey para que, conforme a sus atribuciones, resuelva lo que proceda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con cuarenta minutos del diez de enero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:25/01/2024 09:49:43 a. m.
Hash:✔hSwodBQCFzO7+eQKyPIT7Vw8u2Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:25/01/2024 12:39:54 a. m.
Hash:✔gw6BpF0Cet8sd2yUTbItiIRRH5s=